

# **BASES DEL SORTEO**

## **#NoahmundHappyValentines**

### **1. Entidad organizadora y objeto del SORTEO**

Estudio Ábrego S.L., con domicilio social en C/ Victoria Mérida y Piret 9, 4ºD, 29004, Málaga, con CIF B93536191 y dirección de correo electrónico vientoabrego@gmail.com (en adelante, los “Organizadores”), ponen a disposición de los participantes, las condiciones que regirán el sorteo **#NoahmundHappyValentines** (en adelante, el “Sorteo”), en el cual podrán participar a través de la plataforma Twitter, Instagram y Facebook, desde las cuentas del estudio:

- <https://twitter.com/estudioabrego>
- <https://facebook.com/estudioabrego>
- <https://www.instagram.com/estudioabrego/>

### **2. Ámbito temporal y territorial del SORTEO**

El plazo de participación en el Sorteo comenzará el día 14 de febrero de 2019 a las 14:00 horas, CET, y finalizará el 17 de febrero de 2019 a las 23:59 horas, CET, no admitiéndose nuevas participaciones a partir de ese momento.

La selección de ganadores se realizará en día 18 de febrero de 2019, indicándose los mismos como participantes de una encuesta en la que votarán posteriormente los usuarios, conforme al procedimiento y criterios indicados en las presentes Bases, sin perjuicio de que éste pueda retrasarse hasta un máximo de cinco (5) días naturales por razones organizativas, técnicas y/o de disponibilidad.

Los organizadores se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Sorteo en cualquier momento anterior a su finalización, por causas justificadas que serán publicadas en los canales de comunicación a través de los cuales se articule y dé a conocer el Sorteo, así como por cualesquiera perfiles de redes sociales titularidad de los Organizadores que éstos pudiesen utilizar al efecto.

El Sorteo será de ámbito internacional, pudiendo participar en el mismo de forma gratuita (exceptuando los costes derivados de la conexión a Internet) todos los usuarios de las redes sociales de Twitter, Instagram y/o Facebook que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

### **3. Requisitos de participación**

Para participar en el Sorteo, es indispensable cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona física y mayor de doce (12) años.
- Tener una cuenta de correo electrónico vinculada a la red social en la que se concursa.

La participación en el Sorteo es completamente gratuita, sin que exista ningún coste o cargo adicional asociado a la participación del mismo. Con el fin de garantizar la independencia del Sorteo y la transparencia de la celebración del mismo, los miembros del personal directivo, los empleados de los Organizadores, así como los colaboradores y/o subcontratistas directos o indirectos que hayan participado en el desarrollo del Sorteo, o de cualquiera de sus elementos actuales o existentes

durante la celebración del mismo, y sus familiares hasta el segundo grado, no podrán participar en el Sorteo y, en caso de hacerlo, en ningún caso resultar ganadores del mismo.

No podrán participar en el Sorteo las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Sorteo y perderá su derecho a obtener el premio ganado.

Los Organizadores se reservan el derecho a no admitir o a expulsar como participante a todo usuario que impida o dificulte en modo alguno el buen desarrollo del Sorteo y/o que en todo caso lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias a la buena fe y los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado del Sorteo. La participación en el Sorteo supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases y de la correspondiente declaración de ganadores una vez finalizado el mismo.

#### **4. Desarrollo del SORTEO**

El desarrollo del Sorteo, tal y como se encuentra aquí descrito, deberá desarrollarse de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de las Bases (“Ámbito Territorial y Temporal del Sorteo”).

##### **4.1. Participación en el SORTEO**

Todos los usuarios que deseen participar en el Sorteo deben seguir el siguiente procedimiento:

- Acceder a la cuenta de la red social del estudio (@estudioabrego en todas).
- Cumplir los requisitos especificados en el post de cada red.
- Únicamente serán tenidas en cuentas por parte de los Organizadores aquellas participaciones de los usuarios que cumplan expresamente con todos los requisitos reflejados en las presentes Bases.

##### **4.2. Condiciones de participación en el SORTEO**

Sin perjuicio de que no se establecen limitaciones en cuanto a la participación de los usuarios, en caso de que los Organizadores detecten o tengan indicios suficientes, con independencia de la vía o medios técnicos utilizados para ello, de que una persona ha participado en el Sorteo suplantando la identidad de otra, como si fueran diferentes usuarios, o incumpliendo cualquier otro extremo de las presentes Bases, automáticamente procederá a la eliminación y descalificación de dicho usuario infractor.

#### **5. Elección de los ganadores**

Tendrán legitimidad para resultar ganadores todas aquellas personas que, dentro del plazo estipulado para la promoción, hayan cumplido de forma agregada con todos los requisitos expresamente dispuestos en las presentes bases. La elección del mismo se hará mediante la selección de las mejores tarjetas por el equipo de los Organizadores, que después publicarán en las mismas redes sociales para realizar una encuesta en la que los propios usuarios/as podrán votar determinando al ganador/a de cada red social.

A todos los efectos, en el procedimiento de elección del usuario/a ganador/a únicamente serán introducidos los registros de aquellos participantes que cumplan con todos los requisitos de participación expresamente dispuestos en las presentes Bases.

Una vez seleccionado el/la ganador/a, el premio será comunicado por parte de los Organizadores a través de sus cuentas corporativas en cada red social. En caso de no obtener respuesta por parte del Usuario Ganador en un plazo de (24) horas desde la notificación de que ha resultado ganador del Sorteo por la vía establecida, o de rechazar el premio, se entenderá que dicho Usuario Ganador renuncia expresamente al premio, eligiendo al segundo usuario en la encuesta y así sucesivamente.

En el caso de que ninguno de los cuatro usuarios de las encuestas no conteste en un nuevo plazo de 24 horas desde la comunicación del premio, los Organizadores se reservan el derecho a decidir qué hacer con el mismo, pudiendo incluso dejarlo desierto. En cualquier caso, los Organizadores no serán responsables en caso de que alguno de los datos personales facilitados por el Usuario Ganador resulte falso o, siendo un dato necesario para su identificación y/o para la notificación del premio, resultase incorrecto y, por tanto, no pudiese llevarse a cabo dicha notificación o identificación.

Por otro lado, los Organizadores se reservan el derecho a solicitar al usuario ganador cuantos documentos de identidad oficiales y cualesquiera otros sean necesarios a fin de realizar las comprobaciones pertinentes en aras de garantizar la idoneidad entre usuario premiado y persona física.

## **6. Descripción del PREMIO**

Existen tres premios (son todos iguales entre sí) y habrá tres ganadores/as diferentes, uno por red social: El premio consiste en **una clave digital de Steam de NOAHMUND Blue Wind Edition**, que incluye el juego en Steam, su banda sonora y su libro de arte, todos digitales.

Los Organizadores se reservan el derecho a hacer entrega material del premio al Premiado en el plazo máximo de un mes después de la fecha de comunicación de los ganadores, para así tener en cuenta que haya stock del producto a enviar.

## **7. Obligaciones fiscales**

A los premios del presente Sorteo les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

## **8. Protección de datos y consentimiento informado.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, todos los datos de carácter personal facilitados por el usuario en la página web [www.estudioabrego.com](http://www.estudioabrego.com), como parte de su participación en el Sorteo serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad <http://www.estudioabrego.com/privacidad>, que todo usuario debe aceptar expresamente para poder registrar su participación en el sistema.

## **9. Responsabilidades y Garantías**

El Organizador, así como cualquiera de las entidades relacionadas con este Sorteo, no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el presente Sorteo.

Asimismo, los Organizadores no garantizan la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de la plataforma de Internet utilizada para desarrollar el Sorteo y, en consecuencia excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de dicha plataforma, que pudiera afectar o impedir la participación en el presente Sorteo y/o su normal desarrollo.

En caso de que la falta de disponibilidad de la plataforma en la que se desarrolla el Sorteo afecte a más de un 25% del tiempo expresamente para el desarrollo del mismo, los Organizadores se reservan el derecho a cancelar y repetir el Sorteo, pudiendo en tal caso anular todas las participaciones hasta ese momento, que no serían conservadas para el siguiente.

Aun cuando los Organizadores se comprometen a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones como organizador, recogidas en las presentes Bases, no serán responsables: del mal uso de la plataforma de Internet por parte de los usuarios participantes; de los errores en los contenidos y datos aportados por éstos o en los intentos fallidos de acceso a dicha plataforma relacionada con el Sorteo, o a su información; de errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones, ni de cualesquiera daños o perjuicios que pudiese sufrir el Usuario Ganador con motivo de la participación en el presente Sorteo o del uso del Premio, sino únicamente en cuanto a su responsabilidad en relación con sus propios productos frente a consumidores y usuarios.

En todo caso, si se detectase que el Usuario Ganador ha incurrido en fraude o deshonestidad, los Organizadores se reservan el derecho a excluirle o no entregarle el Premio. Además, los Organizadores se reservan el derecho de eliminar del registro a cualquier usuario participante del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los usuarios participantes dará lugar a la baja automática de estos usuarios participantes. La participación en el Sorteo implica que el participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad y las Bases que rigen el Sorteo.

## **10. Modificación y/o anulación**

En todo caso, los Organizadores se reservan el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, sin perjuicio de que realizará el correspondiente anuncio a través de los medios empleados para la celebración del mismo, sin que por ello asuma responsabilidad alguna por esta modificación, o por una causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control de la entidad organizadora, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases y las condiciones de participación.

Del mismo modo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, los Organizadores se reservan el derecho a cancelar la celebración del Sorteo. En tal caso, y siempre que no hubiera finalizado el plazo expresamente establecido en las presentes bases, los Organizadores no se comprometen a la asignación del Premio expresamente indicado.

En caso de que el plazo de celebración del Sorteo si hubiera finalizado, siendo la cancelación posterior a este, los Organizadores se comprometen al reparto del Premio expresamente indicado conforme a las condiciones establecidas. No obstante, lo anterior no será aplicable cuando la cancelación del Sorteo se deba a causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control de los Organizadores, no quedando obligado éstos en tal caso a adjudicar el Premio establecido.

Los Organizadores se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases. Los Organizadores se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de participación del Sorteo.

Los Organizadores se reservan el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Sorteo, a cambiar o variar cualquier condición o requisito del mismo y/o de las presentes Bases, así como a sustituir el Premio o cualquier parte del mismo por un premio diferente. En todos los casos citados se informaría previamente a los usuarios a través de los mencionados sitios web o páginas de redes sociales

## **11. Cláusula de salvaguarda**

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme. Los Organizadores sustituirán la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

## **12. Ley aplicable y resolución de conflictos**

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre los Organizadores y los participantes del Sorteo. Ello, no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, los Organizadores y los usuarios participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital